



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Diez (10) de Noviembre de dos mil quince (2015)

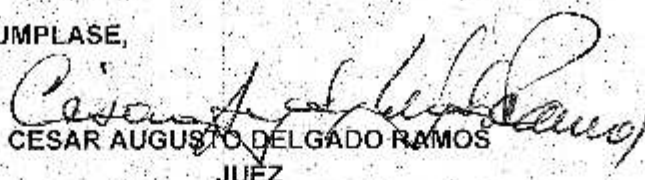
RADICACION: No. 2014 -576
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JORGE ARTURO CRUZ HERNANDEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DEL LIBANO

Se encuentra el presente proceso al Despacho, con recurso de apelación interpuesto por el accionante el 6 de Noviembre de 2015, con el que pretende se revoque auto interlocutorio del 29 de octubre de 2015.

Es de precisar, que el día 29 de octubre de 2015 el Despacho se constituyó en audiencia pública de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, decretando la excepción previa de caducidad de la acción, decisión que fue notificada en estrados de conformidad a lo establecido en el artículo 202 del CPACA, corriéndosele traslado de la misma a la parte asistente, sin que se hubiere interpuesto recurso alguno, quedando de esta manera debidamente ejecutoriada dicha providencia, tal y como consta en la en acta de la referida audiencia vista folios 156-157.

Por lo anterior, no se concederá la impugnación interpuesta contra la providencia proferida por este Despacho el 29 de octubre de 2015, por extemporánea.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Fls. 156-157

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué